

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 072DF00000020
 ADL/MPTP/BIEN/NDL.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 24 MAR. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 233 / VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. G. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la Municipalidad de Constitución, mediante Oficio N° 784/21 de 8 de septiembre de 2008; el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13 de 26 de mayo de 2005; el Informe N° 48/2010 de 3 de febrero de 2010 y Certificado N° 58/2010 de 3 de febrero de 2010 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Constitución; el Informe Técnico N° 002/2010 de 15 de febrero de 2010, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule; el Oficio N° 216, de 15 de febrero de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule; el Oficio N° SE07-994-2010 de 1 de abril de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; la Autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM N° 274, de 2 de septiembre de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Constitución ha solicitado la desafectación del terreno que más adelante se singulariza, que corresponde a un bien nacional de uso público destinado a área verde;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Constitución y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público el terreno que corresponde actualmente a área verde ubicado en Pasaje 1 de la Población Nueva Bilbao, comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano N° 07102-1.369 C.U., de una superficie de 176,75 m². (Ciento setenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORESTE : María Aburto Opazo, en 22,50 metros, separado por cerco;
SURESTE : Remigio Morales Villegas, en 7,35 metros, separado por cerco;
SUROESTE: Pasaje Peatonal, en 22,70 metros; y
NOROESTE: Pasaje 1, en 8,30 metros.

Se hace presente que el terreno a desafectar es un área verde que se emplaza en la zona Z-2, según Plan Regulador Comunal de Constitución, siendo los usos de suelo permitidos, los siguientes:

- 22. Usos de Suelo Permitidos:** Vivienda.
Equipamiento interurbano
- Comunal
- Vecinal.
Industria y Almacenamiento inofensivos,
Transporte: terminales rodoviarios,
agropecuarios, fluviales y depósitos de buses o camiones.

Usos Prohibidos: Industria y almacenamiento, de carácter molesto, insalubre y peligroso.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN PREDIAL Y EDIFICACION:

	Vivienda	Equipamiento	transporte e
		industria,	almacenam.
a. Superficie predial mínima	160 m ² .	240 m ² .	1.200 m ² .
b. Frente predial mínimo	9 m	12 m.	30 m.
c. Porcentaje máximo de ocupación de suelo.	60%	60%	50%
d. Coeficiente máximo de constructibilidad	1	1,2	1
e. Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	Aislado -- --	Aislado -- --
	(Profundidad máxima de la faja edificada continua, 60% de cada deslinde común).		
f. Altura máxima de edificación:	Según artículo 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.		

- Sobre altura máxima de edificación continua (7m), se permitirá edificación aislada, en conformidad a las rasantes y distanciamiento.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

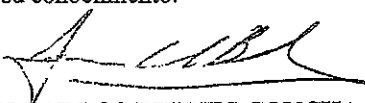
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento:

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales



- DISTRIBUCION:**
- Seremi Bs. Nac. Reg. del Maule.
 - Seremi Viv. y Urb. del Maule
 - I. Municipalidad de Constitución.
 - Div. de Catastro.
 - Div. Bs. Nac.
 - Depto. Adq. y Adm de Bs.
 - Unidad de Catastro Regional
 - Estadísticas.
 - Unidad de Decretos.
 - Archivo Of. de Partes.